



1862
1116

Cuenta general que el que subscriue como Proxi
suplico y devenga a instancia de D. Manuel Gomer de Leon
y D. Jose Rodriguez, de Orduña, en el presente ejecutivo
iniciado a instancia de los mismos contra Jose Lorano de
Armeda en Allande sobre pago de mrs. a saber - N. Lts

Cargo

Primera pague al abogado D. Angel Guzman por	
todos sus dros. de dos escritos que hizo y bastantear	36 - "
el poder 36 - "	32 - 12
D supli de papel	24 - "
D pague al Aguacil Bruna por ir a Lorano	
D al Sr. Barua por todos sus dros. no hechando en	
cuenta un poder y parte de una hora. que dice tras	67 - 6
le debe por separado D. Manuel Gomer	
por todos mis dros. devengados en el asunto, despues	46 - "
de perdonar parte de ellos,	
<u>Total</u>	<u>195 - 18</u>

Data

En 14 de Octubre de 1861 recibí a cuenta de mano del	57 - "
D. Manuel Gomer tres napolcones	
En 22 de D. recibí mas a/c de Gomer por mano del	39 - "
D. Jose Rodriguez	
<u>Suma</u>	<u>96 - "</u>

Resumen

<u>Suma el cargo</u>	<u>195 - 18</u>
D las datas	96 - "
<u>Alcance a mi favor</u>	<u>99 - 18</u>

De manera que importando el cargo 195 - 18 y 18

centos y las dadas 96 r., resulta un alcance a mi
favor y que se me debe de noventa y nueve y
diez y ocho cent., y que como lo firmo en Madrid
de galme Junio 11 de 1862 =

Don. ^{Alvaro} M^{iguel} M^{iguel}
Gómez

Nos lores ponden a cada uno de los dos la cantidad
de 37 l. y 18 m. Gómez